



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ACUERDO MUNICIPAL N° 099-2019-MPC.

Cusco, veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTA: La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el artículo 5 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal tanto distrital como provincial, está conformado por el Alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. El Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, según el artículo 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39 de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41 de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Interno del Concejo Provincial del Cusco, regula que las comisiones ordinarias de regidores son las encargadas del estudio y dictamen de los asuntos de carácter ordinario presentados al Concejo Municipal. Les compete realizar el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de la administración municipal y de las entidades municipales, con arreglo a Ley;

Que, en cumplimiento a dicha disposición, acta de Sesión Ordinaria de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, se aprobó la conformación de las comisiones permanentes de Regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco y el cuadro de sus integrantes para el año 2019, formalizándose por Acuerdo Municipal N° 002-2019-MPC.



Que, en la Sesión Ordinaria del día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, en la Sección Pedidos, el señor alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Dr. Ricardo Valderrama Fernández, ha solicitado la reconfirmación de las Comisiones Ordinarias por lo que resta del año en curso; toda vez que, al haber asumido la Alcaldía de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme consta en la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, ha dejado vacante la condición de presidente que ocupaba en la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura, y de integrante en las Comisiones Ordinarias de Relaciones Internacionales, Protocolo y Bicentenario y la de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil. Asimismo, ha asumido en la misma oportunidad el cargo de regidora, la licenciada Melina Farfán Huamán, quien pasaría a integrar las Comisiones Ordinarias que estaban integradas por el Dr. Ricardo Valderrama Fernández, en su condición de Primer Regidor; para lo cual, es necesario reconfirmar dichas Comisiones;

Por tanto, **EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 35 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2019, conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Preside : Señorita Regidora MELINA FARFÁN HUAMÁN.
Integra : Señora Regidora MARÍA HILDA ROZAS CÁCERES.
Integra : Señor Regidor RICARDO ALMANZA QUIÑONES.

COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES, PROTOCOLO Y BICENTENARIO.

Preside : Señora Regidora MARÍA HILDA ROZAS CÁCERES.
Integra : Señor Regidor MELINA FARFÁN HUAMÁN.
Integra : Señor Regidor MARCO ANTONIO MARROQUÍN MUÑIZ.

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL.

Preside : Señora Regidora KATIA ROXANA REVOLLAR FLOREZ.
Integra : Señor Regidor MELINA FARFÁN HUAMÁN.
Integra : Señor Regidor MIGUEL ÁNGEL TINAJEROS ARTETA.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER inalterables las demás Comisiones Ordinarias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

DR. RICARDO VALDERRAMA FERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESÚS E. PALOMINO GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL